

de, por la presente Orden, a formar sus correspondientes plantillas orgánicas, conforme a los preceptos generales establecidos en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, previa clasificación de los puestos de trabajo que venían ya siendo cubiertos con personal funcionario y personal civil no funcionario, tomando como base aquella plantilla inicial presupuestaria sin que por tanto, suponga aumento del gasto público.

En su virtud, previo informe de la Junta Permanente de Personal y con la aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 1968.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban las plantillas orgánicas de los Cuerpos Generales Administrativo, Auxiliar y Subalterno de Funcionarios Civiles del Ministerio del Aire, así como la distribución de puestos de trabajo, según se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

LACALLE

ANEXO

Plantillas orgánicas de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración Militar correspondientes al Ministerio del Aire

	Adminis- trativo	Auxiliar	Subalterno
Organismos Centrales	480	677	33
Primera Región Aérea	243	328	6
Segunda Región Aérea	160	391	3
Tercera Región Aérea	146	242	6
Zona Aérea de Canarias	34	63	2
Totales	1.063	1.701	50

Distribución de puestos de trabajo en los Cuerpos Generales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar correspondiente al Ministerio del Aire

	Adminis- trativo	Auxiliar	Subalterno
Organismos Centrales (Ma- drid	480	677	33
PRIMERA REGIÓN AÉREA			
Madrid	181	304	3
Burgos	5	2	—
Salamanca	9	8	—
Santander	1	2	—
León	28	2	—
Lugo	—	1	—
Valladolid	19	9	3
Totales	243	328	6
SEGUNDA REGIÓN AÉREA			
Sevilla	77	234	3
Málaga	11	11	—

	Adminis- trativo	Auxiliar	Subalterno
Granada	4	6	—
Murcia	5	3	—
Albacete	27	61	—
San Javier	16	30	—
Badajoz	6	24	—
Morón	4	9	—
Alicante	2	2	—
Jerez de la Frontera	5	8	—
Los Alcázares	2	2	—
Almería	1	1	—
Totales	160	391	3
TERCERA REGIÓN AÉREA			
Zaragoza	51	120	3
Barcelona	21	17	—
Huesca	—	2	—
Valencia	36	22	1
San Sebastián	—	1	—
Bilbao	6	4	—
Logroño	9	12	—
Reus	—	1	—
Palma de Mallorca	22	63	2
Mahón	1	—	—
Totales	146	242	6
ZONA AÉREA DE CANARIAS			
Las Palmas	33	63	2
Tenerife	1	—	—
Totales	34	63	2

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 2256/1968, de 16 de agosto, por el que se divide la subpartida 39.02 N, creándose una posición especial para los desperdicios de polimetacrilato de metilo, con derechos reducidos.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 24 de septiembre de 1968, página 13658, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario que encabeza el Decreto, línea segunda, donde dice: «... se divide la subpartida 39.02 M...», debe decir: «... se divide la subpartida 39.02 N...».

En el párrafo segundo, líneas quinta y sexta, donde dice: «... dividir la subpartida treinta y nueve punto cero dos M...», debe decir: «... dividir la subpartida treinta y nueve punto cero dos N...».

En el artículo primero, donde dice: «39.02 M.—Desperdicios y restos de manufacturas...», debe decir: «39.02 N.—Desperdicios y restos de manufacturas...».